



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de noviembre de 2024**  
**TR. N.º 1027-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 1027-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de noviembre de 2024.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0788-2018-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra para el proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM, La Molina”, con código único de inversión N.º 2195378; Que, mediante Comunicación N.º 3083-2024/DIGA, de fecha 27 de noviembre de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0788-2018-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0788-2018-R-UNALM, en el extremo donde indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

## ***Párrafo 07***

### **DICE:**

Que, con resolución N°0340-2018-R-UNALM de fecha 18 de junio del 2018 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con Código: 2195378, por el plazo de 15 días calendario, quedando de fecha de culminación de obra el día 03 de julio del 2018.

### **DEBE DECIR:**

Que, con Resolución N.º 0340-2018-R-UNALM, de fecha 18 de junio de 2018 se aprueba la **Modificatoria de Plazo N.º 01** para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con código único de inversión N.º 2195378, por el plazo de 15 días calendario, quedando de fecha de culminación de obra, el día 03 de julio de 2018;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024  
TR. N.º 1027-2024-R-UNALM

-2-

## *Párrafo 09*

### **DICE:**

Que, con resolución N°0383-2018-R-UNALM de fecha 05 de julio del 2018 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con Código: 2195378, por el plazo de 17 días calendario, quedando la fecha de culminación de obra el día 20 de julio del 2018.

### **DEBE DECIR:**

Que, con Resolución N.º0383-2018-R-UNALM, de fecha 05 de julio de 2018 se aprueba la **Modificatoria de Plazo N.º 02** para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con código único de inversión N.º 2195378, por el plazo de 17 días calendario, quedando la fecha de culminación de obra, el día 20 de julio de 2018;

**ARTÍCULO 2.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UFI,DIGA